



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**490** ESTABLECIMIENTO DEL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES Y HORARIO DE APERTURA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS, ANUALIDAD 2023

#### ANUNCIO

Por Decreto del Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación y Residentes Internacionales núm. 79, de fecha 13 de enero de 2023, rectificado por resolución núm. 194, de fecha 19 de enero, dictados en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3692 de fecha 28 de septiembre de 2021 (BOP nº 190, de fecha 5 de octubre de 2021), se ha dispuesto lo siguiente:

*“El artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deberán permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.*

*El Boletín Oficial del Estado núm. 247, de fecha 14 de octubre de 2022, publica la relación de fiestas laborales para el año 2023 dictada por Resolución de 7 de octubre de 2022 de la Dirección General de Trabajo.*

*A su vez, el 6 de octubre de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el decreto 130/2022, de 30 de septiembre, del Consell, de determinación del calendario laboral en el ámbito de la Comunitat Valenciana para 2023 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables.*

*Por último, se tiene en cuenta la circular 1/2023 del Diputado de Emergencias, Recursos Humanos y Reto Demográfico sobre el calendario laboral del año 2023 para los empleados de la Diputación Provincial de Alicante.*

*Vista las propuestas de resolución PR/2023/106 de 12 de enero de 2023 y PR/2023/250 de 19 de enero de 2023, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:*

**PRIMERO.** – *Fijar el calendario de días inhábiles y horario de apertura y atención al ciudadano para 2023 del Registro General y Oficina de Asistencia y Atención al Ciudadano, conforme a los siguientes datos:*

*Tienen consideración de festivos para el año 2023, e inhábiles a efectos de cómputo de plazos, los días que se relacionan a continuación:*

*Nacionales y de la Comunidad Autónoma:*

*6 de enero, Epifanía del Señor*



*7 de abril, Viernes Santo*

*10 de abril, lunes de Pascua*

*1 de mayo, Fiesta del Trabajo*

*24 de junio, San Juan*

*15 de agosto, Asunción de la Virgen*

*9 de octubre, Día de la Comunitat Valenciana*

*12 de octubre, Fiesta Nacional de España*

*1 de noviembre, Todos los Santos*

*6 de diciembre, Día de la Constitución Española*

*8 de diciembre, Inmaculada Concepción*

*25 de diciembre, Natividad del Señor*

Locales

*20 de abril, Santa Faz.*

*23 de junio, Hogueras de San Juan.*

*SEGUNDO. – La Oficina de Asistencia en Materia de Registro y Atención al Ciudadano y, por tanto, el servicio de Registro General de Documentos, se presta en las oficinas centrales de Diputación, sitas en la C/ Tucumán, nº 8, de Alicante.*

*TERCERO. - Durante el año 2023, esta Oficina, permanecerá abierta al público en horario de 9'00 a 14'00 horas, todos los días hábiles del año, de lunes a viernes, a excepción del día 22 de junio, que permanecerá cerrada con motivo de las Fiestas Patronales, al igual que los días inhábiles, así como los festivos nacionales, los festivos de la Comunidad Autónoma Valenciana, y las fiestas locales de la ciudad de Alicante, sin perjuicio del acceso permanente al Registro electrónico de Entrada de la Sede Electrónica de la Diputación.*

*Todo ello, sin perjuicio que, en todas las ocasiones, el ciudadano pueda utilizar cualquier otro de los medios establecidos para presentación de documentos en cumplimiento del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*CUARTO – La Sede Electrónica de la Diputación de Alicante se encuentra a disposición de los ciudadanos los 365 días al año durante las 24 horas del día. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, a efectos de cómputo de plazos, que se considerarán inhábiles los días marcados como tales en el calendario anual de días inhábiles, por lo que, la realización de un trámite en un día inhábil se considerará realizado el primer día hábil siguiente a las 00:00:01.*

*A tales efectos, se consideran días inhábiles todos los sábados y domingos del año, así como los señalados en el apartado primero como festivos.*



*QUINTO. - Ordenar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Oficial de Anuncios de la Diputación, a los efectos oportunos."*

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL ÁREA

DIPUTADO DE INNOVACIÓN,  
AGENDA DIGITAL, CONTRATACIÓN  
Y RESIDENTES  
INTERNACIONALES

LA SECRETARIA GENERAL